

**CRONOGRAMA DE VIGENCIAS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA REFORMA A
LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE LA LFPIORPI**

Fecha	Obligación	Documento	Artículo Transitorio
07-ago-26	Publicación en el DOF de la Reforma a las Reglas de Carácter General en materia LFPIORPI	Reglas	
30-nov-26	Entra en vigor la Reforma a las Reglas de Carácter General en materia LFPIORPI	Reglas	Art. Primero Transitorio - Ref Reglas
01-ene-27	Programas de capacitación anuales a miembros de consejos de administración, al administrador único, directivos, funcionarios, Representante Encargada de Cumplimiento y a empleados. El primer año de capacitación comprenderá del 01-ene-2027 al 31-dic-2027	Reglas	Art. Séptimo Transitorio - Ref Reglas
01-mar-27	Evaluación con un enfoque basado en Riesgos (considerando información del año anterior). A partir de esta fecha, la evaluación deberá estar disposición de la autoridad previo requerimiento	Reglas	Art. Segundo Transitorio - Ref Reglas
01-mar-27	Manual de Políticas Internas en el que se incluya la metodología para llevar a cabo la evaluación basada en Riesgos. A partir de esta fecha se deberá contar con el mencionado Manual. (Para nuevos registros, se deberá contar con este Manual dentro de los 90 días del alta y registro)	Reglas	Art. Tercero Transitorio - Ref Reglas
01-mar-27	Modelo de evaluación para clasificar a los clientes por grado de riesgos individual Se deberá realizar la clasificación del cliente por grado de riesgo cada 6 meses, a partir de los actos u operaciones realizados el 01 de marzo de 2027.	Reglas	Art. Cuarto Transitorio - Ref Reglas
01-mar-27	Identificar y Conocer a la persona Cliente o Usuaría A partir de los actos u operaciones realizados el 01 de marzo de 2027, se deberá observar políticas para identificar y conocer a los clientes, basada en el grado de riesgo que represente dichos clientes.	Reglas	Art. Cuarto Transitorio - Ref Reglas
01-mar-27	Identificación del Beneficiario Controlador , antes de realizar las operaciones o al momento de establecer la relación de negocios. Se deberá cumplir con esta obligación a partir de los actos u operaciones realizados el 01 de marzo de 2027.	Reglas	Art. Cuarto Transitorio - Ref Reglas
01-mar-27	Procedimientos de selección de personal en las nuevas contrataciones. Se deberá aplicar estos procedimientos a las nuevas contrataciones realizadas a partir del 01 de marzo del 2027.	Reglas	Art. Sexto Transitorio - Ref Reglas

**CRONOGRAMA DE VIGENCIAS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA REFORMA A
LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE LA LFPIORPI**

Fecha	Obligación	Documento	Artículo Transitorio
Dentro de los 6 meses de la entrada en vigor de las Reglas	30-may-27 Activos virtuales. Actualizar el registro y entregar la información adicional de manera física al SAT, quienes realicen operaciones relacionadas con activos virtuales. Quienes se encuentren dados de alta, deberán actualizar y entregar al SAT la información adicional requerida (conforme el artículo 10 Bis de las reglas) a más tardar el 30 de abril de 2027	Reglas	Art. Décimo Segundo Transitorio - Ref Reglas
	01-jun-27 Mecanismos automatizados para llevar el control de las operaciones vulnerables A partir del 1 de junio de 2027 se deberá contar con estos mecanismos que contenga información de operaciones realizadas a partir de dicha fecha.	Reglas	Art. Noveno Transitorio - Ref Reglas
Dentro de los 8 meses de la entrada en vigor de las Reglas	30-jul-27 Notificaciones por medios electrónicos por parte de la UIF o SAT Plazo máximo para que la SHCP implemente mecanismos tecnológicos para la operación de sistema de notificaciones electrónicas.	Reglas	Art. Décimo Primero Transitorio-Ref Reglas
Dentro de los 9 meses de la entrada en vigor de las Reglas	30-ago-27 Consultas a la UIF sobre el listado de Personas Políticamente Expuestas nacionales , cuando no se pueda determinar si el cliente es considerado como tal.	Reglas	Art. Décimo Transitorio - Ref Reglas
	01-ene-28 Auditoría interna o externa para evaluar y dictaminar anualmente la efectividad del cumplimiento de las obligaciones en la materia. El primer periodo anual de revisión de auditoría iniciará el 01/ene/2028 y concluirá el 31/dic/2028	Reglas	Art. Octavo Transitorio - Ref Reglas
Hasta que el formato para presentar Avisos sea modificado	Pendiente (dentro de 6 meses de la publicación de la modificación de los formatos para la presentación de Avisos) Avisos de 24 horas por " Sospecha " o por " Hechos o indicios " por operaciones de clientes que pudieran provenir o estar destinados a la comisión de los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	Reglas	Art. Quinto Transitorio - Ref Reglas